DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14549
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5347597

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de diciembre de 2019	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 37 - 04	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102008.85 Y:103001.04			
SECTOR CATASTRAL:	008102 – Parque Nacional	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2			
UPZ:	91 – Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0087EDJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37311			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa. Deslizamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se ubica en la parte alta del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, correspondiente al Sector Catastral del mismo nombre, en la Localidad de Santa Fe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza alta por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

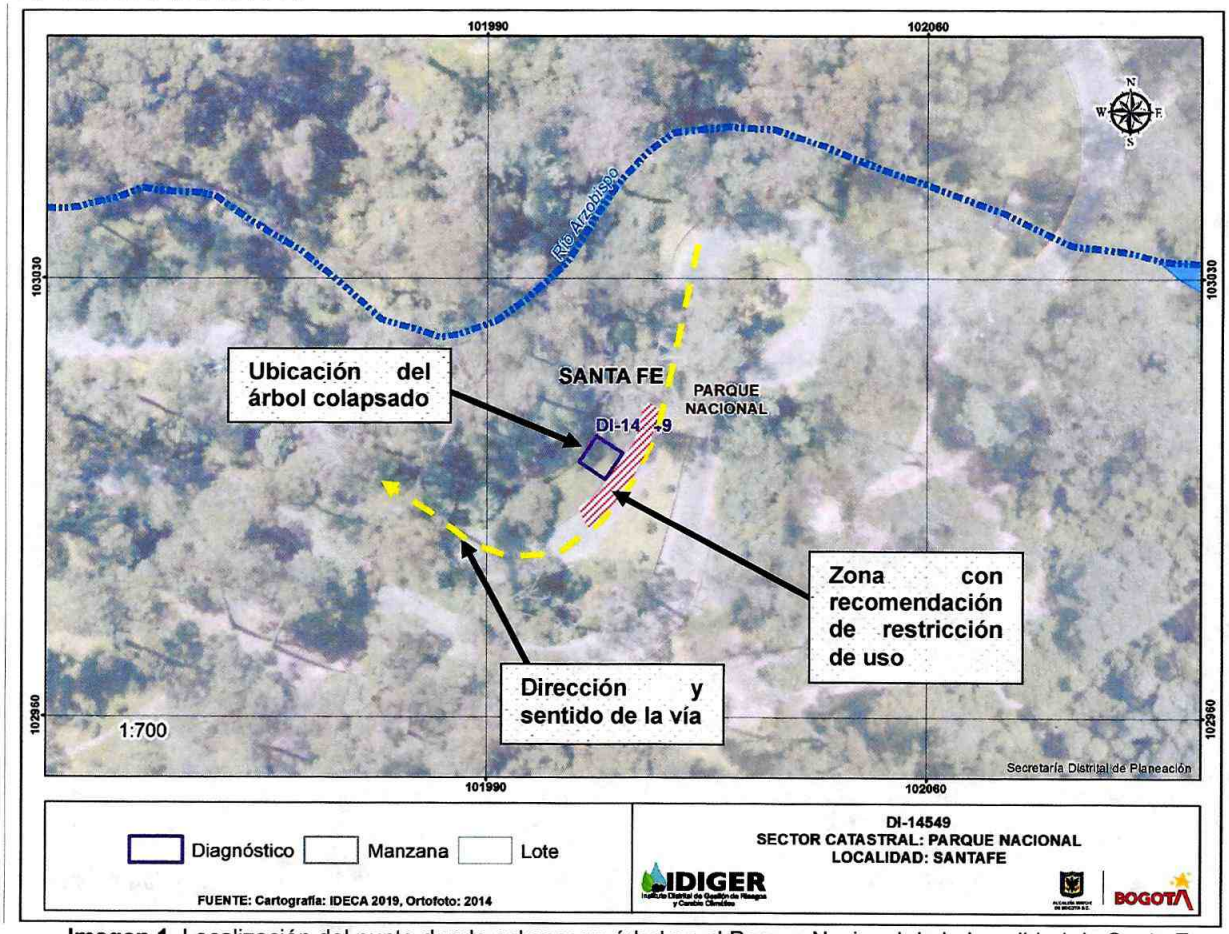

Imagen 1. Localización del punto donde colapsa un árbol en el Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5347597, se realizó visita a un tramo de la vía interna del Parque Nacional, en el costado oriental, a aproximadamente 100 m de la Avenida Circunvalar, al costado oriental del Río Arzobispo. El tramo evaluado, se ubica hacia la mitad de una ladera de pendiente intermedia, con altura aproximada a 10 m, entre el canal del Río Arzobispo en la parte baja, y otra vía del parque, en la parte alta. En la ladera, a ambos costados de la vía, se ubica un bosque de individuos arbustivos y arbóreos, algunos de edad avanzada, con diámetro a la altura de pecho de hasta 1,5 m, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano del Jardín Botánico.

El tramo vial evaluado circula en sentido norte – sur, con un ancho aproximado de 4 m, pavimentado y delimitado por una baranda metálica, hacia el costado occidental (Ver foto 1). Hacia ese mismo costado, se observan árboles de gran porte, junto a la vía o a poca distancia de la misma.

En el punto se presenta el colapso de un individuo arbóreo del género Eucalyptus, ubicado junto a la vía, al costado occidental de la misma. El árbol colapsado tiene un porte aproximado de 30 m y un diámetro a la altura del pecho, de 1,5 m aproximadamente (Ver foto 2). El árbol colapsa hacia el costado occidental, ocasionando el desprendimiento de aproximadamente 3 m^3 de material del suelo, el rompimiento de la capa asfáltica de la vía, en un área aproximada de m^2, y la deformación de la baranda de delimitación de la vía (Ver foto 3). Adicionalmente, se advierte la presencia de otros individuos arbóreos de gran porte, de edad avanzada y con pérdida de verticalidad (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de individuo arbóreo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Espacio evaluado en vía interna del Parque Nacional



Foto 2. Árbol colapsado en vía interna del Parque Nacional

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Desprendimiento de suelo y afectación a la capa asfáltica de la vía.

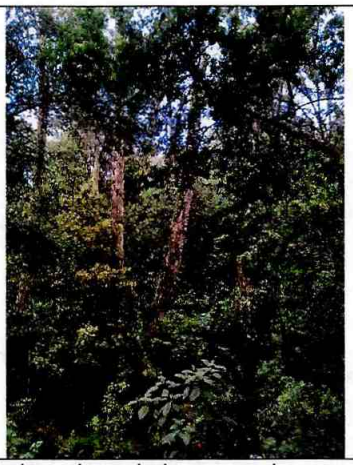

Foto 4. Árboles de edad avanzada con pérdida de verticalidad, en la zona evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 7 No. 37 - 04	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía pública	Recreativo	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía interna del Parque Nacional.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Caída de individuos arbóreos y/o arbustivos.
- Accidente de tránsito por la afectación de la vía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de un tramo de la vía interna del Parque, en sentido norte - sur, en la parte alta (costado oriental) del parque, en la Localidad de Santa Fe, el día 13 de diciembre de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso para la mitad del costado occidental del tramo de la vía evaluado, en una longitud de 10 m, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al evento **SIRE 5347597**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3558	13 de diciembre de 2019	Alcaldía Local de Santa Fe	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la mitad del costado occidental del tramo vial evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad, en una longitud aproximada de 10 m, por el daño ocasionado a la capa asfáltica y a la baranda de delimitación.

- Existe la amenaza de que se presenten nuevos colapsos de individuos arbóreos en el sector evaluado, debido a la edad de los mismos, pudiendo comprometer la funcionalidad de la vía interna del Parque Nacional así como de otros equipamientos.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la restricción de uso de la mitad del costado occidental del tramo vial evaluado, dentro del Parque Nacional, en una longitud de 10 m, hasta tanto se implementen las medidas y acciones encaminadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad de dicha vía, en el sector donde se presentó la caída del individuo arbóreo.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar, con el objetivo de adelantar las reparaciones y adecuaciones necesarias, que garanticen la funcionalidad de la vía interna del Parque Nacional descrita, afectada por la caída del individuo arbóreo.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración de los individuos arbóreos y arbustivos en torno a la vía interna del Parque Nacional, en la zona evaluada, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que presentan, así como definir las medidas que se requiera implementar, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado. De las acciones adelantadas por su entidad Se solicita informar al Instituto Distrital de recreación y Deporte.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071